

ACTA VEINTE GUIÓN DOS MIL SIETE (20-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día jueves cinco de julio de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 19-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 19-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Reseción de contratos de servicios profesionales. 3º. Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. 4º. Contratación personal docente carrera Abogado y Notario. 5º. Contratación personal docente carrera Agrimensura. 6º. Solicitud de graduación profesional. 7º. Erogación para compra de arreglo floral fúnebre. 8º. Erogación para realización de Taller de Cuerdas para personal docente y administrativo. 9º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Reseción de contratos de servicios profesionales. 2.1 Reseción de contratos de servicios profesionales, carrera Médico y Cirujano. Se tiene a la vista para resolver la Ref. MYC-194-2007, de fecha tres de julio de dos mil siete, dirigida a este Consejo Directivo y firmada por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, quien adjunta la carta firmada por la Licenciada Elsa Concepción Cifuentes Alfaro de Cardona en la cual hace de su conocimiento su renuncia, como docente del curso de Conducta Individual, a partir del uno de julio de dos mil siete, aduciendo motivos de un nuevo servicio laboral que prestará. En virtud de que dicha cátedra no puede quedar sin docente, el doctor Pérez Valdés propone se nombre a la Licenciada Karen Lorena Morales Sancé en sustitución de la Licenciada Elsa Concepción Cifuentes Alfaro de Cardona. Luego de discutir la nota referida por el doctor Pérez Valdés, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de la Licenciada Elsa Concepción Cifuentes Alfaro de Cardona. **II.** Efectuar la contratación de la Licenciada Karen Lorena Morales Sancé en su sustitución. **III.** Notificar al agente de Tesorería de esta Unidad Académica, sobre lo resuelto en el

presente acuerdo, para los trámites correspondientes. - - - **2.2 Resección de contratos de servicios profesionales, carrera Abogado y Notario.** Se tiene a la vista para resolver la nota de fecha quince de junio de dos mil siete, dirigida a este Consejo Directivo y firmada por el Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores, catedrático de la Carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica. En la misma, hace referencia de su renuncia, como docente del curso de Derecho Notarial II, a partir del quince de julio de dos mil siete, aduciendo motivos de un nuevo servicio laboral que prestará. En virtud de que dicha cátedra no puede quedar sin docente, se propone nombrar a la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores en sustitución del Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores. Luego de discutir la nota referida, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia del Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores. II. Efectuar la contratación de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores en su sustitución. III. Notificar al agente de Tesorería de esta Unidad Académica, sobre lo resuelto en el presente acuerdo, para los trámites correspondientes. -----

TERCERO: Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el punto SEGUNDO, inciso 2.1 de la presente acta, en el cual se acepta la renuncia de la Licenciada Elsa Concepción Cifuentes Alfaro de Cardona, quien impartía el curso de Conducta Individual en la Carrera de Médico y Cirujano. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de la Licenciada KAREN LORENA MORALES SANCÉ.

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **CONDUCTA INDIVIDUAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **KAREN LORENA MORALES SANCÉ**, acredita el título profesional de **PSICÓLOGA CLÍNICA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **Diez mil ciento veintiocho** (10,128), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la

Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **KAREN LORENA MORALES SANCÉ**, como profesora del curso: **CONDUCTA INDIVIDUAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de julio y treinta de noviembre de dos mil siete, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora KAREN LORENA MORALES SANCÉ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 11,339.33)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 1,214.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). -----

CUARTO: Contratación personal docente carrera Abogado y Notario. 4.1 Se tiene a la vista el punto SEGUNDO, inciso 2.2 de la presente acta, en el cual se acepta la renuncia del Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores, quien impartía el curso de Derecho Notarial II en la Carrera de Abogado y Notario. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de la Licenciada MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la

profesora del curso de: **DERECHO NOTARIAL II**, en el año dos mil siete, y tomando en cuenta, que la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de licenciado, colegiado cuatro mil doce (4,012), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesora del curso: **DERECHO NOTARIAL II**, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil siete, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos y los jueves entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **4.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los

recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, en el año dos mil siete, y tomando en cuenta, que el señor **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, acredita el título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

- 1º.** Contratar al señor **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesor del curso: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil siete, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y los miércoles entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana;
- 2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y
- 3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - -

4.3 Se tiene a la vista el expediente del señor **Rolando Augusto Morataya Flores**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **COORDINADOR DEL BUFETE POPULAR FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Morataya Flores**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta

29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve (27,889), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Caserío Jicaral, Aldea Vado Hondo, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **COORDINADOR DEL BUFETE PPOPULAR FC.**, a partir del dieciocho de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2007, con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 831.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, en horario de ocho a nueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar las actividades del Bufete Popular**, de la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintidós (**4.5.24.2.04.022**), Plaza ocho (**8**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

QUINTO: Contrataciones personal docente carrera Agrimensura. 5.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno diciembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Romero Payes**, acredita el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada, del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes

mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta **29-2001**, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la Ingeniera **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, con registro de personal 20000988, identificada con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil ochocientos catorce (17,814), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala; de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la quinta calle, lote ciento sesenta y siete, zona dos, colonia Linda Vista de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas y de diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Recursos Naturales y Ambiente, Comunicación y Leyes Civiles y de Registro, de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y auxiliar las actividades del laboratorio del Sistema de Información Geográfica**, entre otras, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.011**, Plaza diecisiete (17), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - -

5.2 Se tiene a la vista el expediente de señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rosa Pérez**, acredita el título de **Ingeniero Agrónomo**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta **29-2001**, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, con registro de personal dos mil cuatro cero dos noventa y dos (20040292) identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecinueve mil setecientos quince (19,715), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el lote 82, Colonia La Colina, zona 7 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **Ingeniero Agrónomo** del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES** (Q.250.00), por el período comprendido del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, en el siguiente horario: de **13:00 a 21:00** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Organización de Datos, Topografía II y Seminario II de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y coordinar las actividades en el laboratorio del Sistema Información Geográfica**, del Centro Universitario de Oriente, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria –del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.011**, Plaza dieciocho (18), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. -----

SEXTO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Rigoberto Duarte Cordero**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **200040212**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“PRINCIPIOS ESENCIALES SOBRE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL**

TERRORISMO”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Rigoberto Duarte Cordero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Carlos Rigoberto Duarte Cordero** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PRINCIPIOS ESENCIALES SOBRE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Duarte Cordero** a los siguientes profesionales: licenciados: Raúl Augusto Díaz, Mynor Israel Rivera Acuña, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, y como suplente Aura Esther Muñoz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado catorce de julio de dos mil siete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Duarte Cordero**, al Licenciado Rigoberto de Jesús Duarte Pascual. -----

SÉPTIMO: Erogación para compra de arreglo floral fúnebre. Se tiene a la vista la nota enviada por el grupo de Escritores Chiquimultecos “Portalibros”, con fecha veintiséis de junio de dos mil siete. En la referida nota se indica que el catorce de julio se conmemorará el CVI Aniversario del nacimiento del Bardo chiquimulteco, don Humberto Porta Mencos y que se rendirá un homenaje público para lo cual invitan a las autoridades y catedráticos de esta Unidad Académica a estar presente en dichos actos. Además, solicitan que este Centro de estudios aporte un arreglo floral fúnebre. Este Alto Organismo, **ACUERDA:** I. Asistir a la actividad programada para la conmemoración del CVI Aniversario de nacimiento de Humberto Porta Mencos. II. Invitar al personal docente para que asistan a la actividad programada para el efecto. III. Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad necesaria, para compra de un arreglo floral fúnebre y se cargue a la partida de gasto 4.1.24.2.01.196. -----

OCTAVO: Erogación para realización de Taller de Cuerdas para personal docente y administrativo. A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 4,821.42)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CUERDAS dirigido al personal docente y administrativo del Centro Universitario de Oriente, el cual se desarrollará el doce de julio de dos mil siete en las instalaciones del Centro Recreativo CHATÚN, Esquipulas Chiquimula. **ACUERDA:** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 4,821.42), para sufragar los gastos de la realización del Taller de Cuerdas y se cargue a la partida de gasto 4.1.24.2.01.185. -----

NOVENO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Vanessa Noemí Monterrosa Morales y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario